



Resolución No. 27 de 2020

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

PIEDAD HOYOS PEREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 34552479, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 30 de noviembre de 2018.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Jurídico Ad-Honorem en el área de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, de conformidad con la Ley 1322 de 2009 durante el tiempo comprendido del 8 de Febrero al 15 de Noviembre del 2019.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **PIEDAD HOYOS PEREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 34552479, y acredita que egresó de la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN.

ARTÍCULO 2.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Enero 08 de 2020

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ
Directora

Elaboró: Irozot
Revisó: